

Impulso Ciudadano recurrirá el Decreto de imagen de los Mossos por imponer una regulación lingüística identitaria y discriminatoria

Barcelona, 19 de diciembre de 2025

Impulso Ciudadano presentará un recurso contencioso-administrativo contra el artículo 37 del Decreto 269/2025 del Gobierno de la Generalitat, que regula la imagen corporativa de los Mossos d'Esquadra al considerar muy grave la regulación que dicho precepto introduce sobre la lengua de trabajo y de atención a la ciudadanía dentro del cuerpo policial.

La redacción del Artículo 37 es la siguiente:

Lengua de trabajo:

La lengua propia y habitual de trabajo y de relación con la ciudadanía de los miembros de la PG-ME es el catalán, sin perjuicio del derecho de las personas a ser atendidas en castellano. En Aran, el aranés tiene que contar con los medios necesarios para ser lengua de trabajo y de atención ciudadana. En todo caso, los servicios dirigidos al público tienen que garantizar los derechos lingüísticos de las personas que establece la legislación en esta materia

El Decreto, publicado en el DOGC del 18 de diciembre, desborda claramente su objeto, al utilizar una norma sobre imagen institucional para imponer una regulación lingüística de carácter estructural y lo hace, además, en abierta contradicción con el régimen constitucional de cooficialidad lingüística establecido en el artículo 3 de la Constitución.

El artículo 37 del Decreto configura el catalán como lengua propia y habitual de trabajo y de relación con la ciudadanía, una fórmula que no solo desconoce la oficialidad del castellano en el ámbito de la Administración, sino que además vulnera los derechos lingüísticos de los propios policías, que tienen derecho constitucional a utilizar cualquiera de las lenguas oficiales en sus comunicaciones internas y en el ejercicio de sus funciones.

Impulso Ciudadano subraya que esta regulación no es una cuestión menor ni meramente organizativa, sino una decisión con claros efectos jurídicos, profesionales y disciplinarios para los miembros del cuerpo policial, que introduce una preferencia lingüística incompatible con la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

En este sentido, la entidad recuerda que el TSJC ya ha anulado regulaciones que también obligaban a utilizar el catalán como lengua única de la administración. Es el caso de los protocolos lingüísticos de la Generalitat y del sector público o del Reglamento de uso del catalán del Ayuntamiento de Barcelona. El TSJC considero contrario a derecho imponer una lengua oficial como lengua de uso obligatorio, relegando el castellano a una posición subordinada y condicionada al ejercicio de un derecho de petición por parte de los ciudadanos.

Lamentablemente, el actual Gobierno de la Generalitat no se diferencia de sus predecesores. También persiste en una política lingüística de carácter identitario, utilizando la lengua como instrumento de construcción de una identidad unívoca, en lugar de apostar por un modelo de convivencia lingüística real, equilibrada y respetuosa con la pluralidad de Cataluña.

La cooficialidad no consiste en tolerar una lengua y promover otra, sino en garantizar que ambas sean lenguas normales de la Administración y de los servicios públicos. Convertir el catalán en lengua obligatoria de trabajo de los Mossos es discriminar a los castellanohablantes y vulnerar derechos fundamentales.

Impulso Ciudadano considera especialmente preocupante que esta regulación afecte a un cuerpo policial, donde la neutralidad institucional y el respeto escrupuloso a los derechos fundamentales deberían ser incuestionables.

Por todo ello, la asociación acudirá a los tribunales para solicitar la anulación del artículo 37 del Decreto, convencida de que la lengua no puede utilizarse como herramienta de exclusión ni de ingeniería social desde la Administración.